

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
CAC.MGC.CGV.CGR.

DEC. SEC. 1º N° 04

LAS CONDES, - 2 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- Acta de Directorio de fecha 18 de diciembre de 2013.
- Decreto Secc. 1ª N°4160 de fecha 09 octubre de 2007, que aprueba el Contrato de Concesión.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE El Programa Salud Para Todos, con cargo a la concesión de la Clínica Cordillera de la Solidaridad, que desarrollará en forma conjunta la Municipalidad de Las Condes con el Concesionario, de la Clínica Cordillera de la Solidaridad y cuyo objetivo es hacer más accesible las atenciones de salud a los vecinos de Las Condes y sus grupos familiares, en todas las consultas de especialidades, insumos, honorarios y otros de similares características, disponibles en la Clínica Cordillera.

En virtud de dicho programa, los beneficiarios que cuenten con previsión de salud Fonasa A-B-C-D e Isapres, podrán acceder a las siguientes prestaciones con copagos únicos:

Categoría de Prestación	Monto Copago Paciente Validado
Consulta Médica de Especialidad	\$3.000 (en caso de consulta oftalmológica, incluye el examen vitroretinal y en consulta psiquiátrica evaluaciones y psicoterapia).
Exámenes de laboratorio	\$1.000
Exámenes Auditivos	\$1.000 (por cada examen)
Imagenología	\$5.000
Procedimientos simples	\$10.000
Procedimientos complejos	\$20.000
Fonoaudiología	\$3.000 (copago sobre valor particular-sin código)
Densitometría Ósea	\$5.000
Polipectomía	\$20.000 (Fonasa A)
Atención Psicológica	\$3.000.- (incluyendo en el cobro las evaluaciones y psicoterapia).
Nutricionista	\$3.000 (copago sobre valor particular-sin código)
Kinesiología	\$10.000 (Programa Médico hasta 10 sesiones con 3 códigos más 2 evaluaciones)

Los pacientes que no estén acreditados en el Programa Salud para Todos, podrán hacerlo en las dependencias de Clínica Cordillera de la Solidaridad, pudiendo hacer uso del beneficio a contar de la fecha de acreditación.



A. Beneficiarios:

Todos los vecinos de Las Condes, que tengan residencia permanente en la comuna con un año de antigüedad como mínimo. En el caso de empleadas de casa particular, con servicios puertas adentro, deberán presentar además contrato de trabajo que acredite como mínimo un año de desempeño en la comuna.

B. Requisitos y documentos requeridos para acceder al **Programa Salud Para Todos**, son los siguientes:

- Acreditar su calidad de vecino de la comuna de Las Condes, con Tarjeta Vecino vigente y la antigüedad de un año como mínimo, con algunos de los siguientes documentos, que se indican a modo de ejemplo: tarjeta vecino actualizada (que haya gestionado su apertura hace un año atrás), o acreditando dicha circunstancia, ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, con algún antecedente válido, entre ellos: cuentas de servicio básico (luz, agua, teléfono, gas etc.), u otro mecanismo que la Municipalidad valide. En el caso de menores deberá acreditar la condición de residencia y antigüedad en la comuna el solicitante.
- Fotocopia cédula de identidad del paciente y solicitante vigente al momento de la acreditación, en el caso de menores de edad podrán presentar certificado de nacimiento o libreta de matrimonio.
- En el caso de Empleadas de Casa Particular, con servicios Puertas Adentro, además deberán presentar contrato de trabajo que acredite un año de desempeño en la comuna.
- En el caso de pacientes que cuentan con previsión Fonasa A, deberán presentar certificado de letra de Fonasa, que acredite esta condición.
- Firmar declaración jurada de estado de necesidad.
- Presentación de orden médica o interconsulta para exámenes y procedimientos.

Este programa no incluye atenciones de urgencia.

C. Otras Observaciones.

Los pacientes beneficiarios del Programa Salud Para Todos, que no estén acreditados podrán hacerlo hasta el 30 de diciembre del año 2014, pudiendo hacer uso del beneficio desde la fecha de acreditación hasta el 31 de diciembre del año 2014.

3.- Será la Dirección de Desarrollo Comunitario la encargada de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el **Programa Salud Para Todos 2014**.

4.- Una vez agotado el monto de la concesión, el municipio subsidiará todas aquellas prestaciones del programa Salud para Todos, con cargo al Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

5.- El gasto que exceda del monto de la concesión, conforme lo señalado en el numeral anterior se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



(PDO) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes